

DECRETO 2258 DE 2000

(noviembre 4)

por el cual se autoriza a un Magistrado del Consejo de Estado

para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas ha extendido invitación al doctor Luis Camilo Osorio Isaza, Magistrado del Consejo de Estado, para que participe en el seminario sobre el Proceso Electoral y Comunidades Indígenas que se celebrará en Méjico del 4 al 7 de diciembre del año 2000;

Que la Sala Plena de dicha Corporación al efecto ha concedido comisión de servicios del 4 al 7 de diciembre del año en curso;

Que la invitación comprende el reconocimiento y pago de los gastos que genere el desplazamiento y estadía de dicho funcionario en Méjico durante los días que dure el evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Luis Camilo Osorio Isaza, Magistrado del Consejo de Estado, para que acepte la invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas, y asista al Seminario que sobre el tema de Proceso Electoral y Comunidades Indígenas que se celebrará en Méjico del 4 al 7 de diciembre del año 2000, así como para aceptar que la organización del evento asuma el pago de los gastos que genere su desplazamiento y estadía.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.